



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA  
DE GARANTIA N°060307-8, HECHA EFECTIVA DEL BANCO  
DE CHILE A LA CONSTRUCTORA LUIS NIETO PUELMA LTDA.

RANCAGUA, 14 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. Resolución Exenta N°598 de fecha 15.02.2019, que modifica resolución exenta N°1253, de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
8. La Boleta de Garantía **N°060307-8** del Banco de Chile, por un monto de **12,72 UF**, con fecha de vencimiento al **12.10.2021**, suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA LUIS NIETO PUELMA LTDA., RUT: 76.187.419-5**, e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS EN JJVVV VILLA LA CORDILLERA TERMOSOLAR (12 BENEFF), COMUNA DE RANCAGUA, TITULO II PPPF.
9. El Comprobante de Ingreso N°18740, de fecha 23.11.2021, por la suma de \$383.625.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
10. El oficio Ord. N° 2714, del 29.09.2021, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8).

**CONSIDERANDO:**

- a) OF. ORD. N° 5252 de fecha 21.10.2021, ingresada por la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, que indica Solicitud devolución boletas de garantías.
- b) Informe Técnico enviado por ITO Sr. Diego Henríquez Beltrán, de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, donde indica que no existen reclamos pendientes por las obras ejecutadas.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- d) Las facultades otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA N°116799/126/2020, del 02 de julio de 2020, Resolución Exenta N°2170 de fecha 02.08.2010 modificada por la Resolución Exenta N° 4073 de fecha 11.09.2014 todas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. DEVUÉLVASE a CONSTRUCTORA LUIS NIETO PUELMA LTDA., RUT: 76.187.419-5, la suma de \$383.625.-, correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en visto 9), del presente documento.**
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

"Por orden del Sr. Director"

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
JEFA (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU  
REGION OHIGGINS**

FMC/PMS/JBM

**DISTRIBUCIÓN:**

- CONSTRUCTORA LUIS NIETO PUELMA EIRL- CALLE OHIGGINS N1408 COMUNA CODEGUA LUISNIETOPUELMA@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalón Fecha firma: 14-01-2022 15:16:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 46 Timbre: 3YYCAFCEEECBFL En:  
<http://vdoc.mmvu.cl>